RESOLUCIÓN No. Nº - 1834
(11 SEP 2026)

"Por medio de la cual se ordena la apertura de un Concurso de Méritos"

EL SECRETARIO GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE – CARDIQUE, en uso de sus facultades legales y las delegadas mediante Resolución N. º 1040 del 27 de octubre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, los estudios y documentos previos constituyen el soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones, del pliego de condiciones definitivo y del contrato, y deben contener, entre otros aspectos, la descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer mediante el respectivo proceso de contratación.

Que, de acuerdo con la necesidad identificada y justificada por la Dirección Técnica de Gestión Ambiental de la Corporación en los Estudios y Documentos Previos, se requiere contratar la INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – SST a los contratos de obra pública que tienen por objeto: "SIEMBRA Y MANTENIMIENTO DE ÁRBOLES NATIVOS PARA MITIGAR PROCESOS DE DEFORESTACIÓN Y DESERTIFICACIÓN EN ZONAS RURALES O URBANAS PERTENECIENTES A LA JURISDICCIÓN DE CARDIQUE" y "RESTAURACIÓN ECOLÓGICA, ESTABLECIMIENTO Y MANTENIMIENTO DE ÁREAS DEGRADADAS DE MANGLAR EN SECTORES UBICADOS EN LA JURISDICCIÓN DE CARDIQUE".

Que la Asesora Externa en Estructuración Financiera de la Dirección Técnica de Planeación de la Corporación realizó el correspondiente estudio de mercado y determinó el presupuesto oficial para la contratación de los servicios de interventoría requeridos.

Que el presupuesto oficial del presente proceso de selección asciende a la suma de CIENTO NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS ($190.286.250,00) M/CTE, incluido IVA y los demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, de conformidad con los Estudios y Documentos Previos.

Que las obligaciones económicas derivadas del contrato que llegue a celebrarse como resultado del presente proceso de selección cuentan con apropiación presupuestal para la vigencia fiscal 2026, respaldada mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 394 del 1 de septiembre de 2026, expedido por el Área de Presupuesto de la Corporación, así como con autorización para comprometer vigencias futuras ordinarias correspondientes a la vigencia fiscal 2027, de conformidad con el Acuerdo No. 011 del 27 de julio de 2026.

Que el contrato de interventoría tendrá un plazo de ejecución de NUEVE (9) MESES, contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución previstos en la ley y en los documentos del proceso.

RESOLUCIÓN No. Nº - 1834
(11 SEP 2026)
"Por medio de la cual se ordena la apertura de un Concurso de Méritos"

Que la ejecución del contrato de interventoría se encuentra directamente vinculada con la ejecución de los contratos de obra pública derivados de los procesos identificados como LP-CARDIQUE-003-2026 y LP-CARDIQUE-008-2026, de manera que su ejecución deberá desarrollarse en correspondencia con el avance, plazo y condiciones de los contratos objeto de vigilancia y control.

Que, de conformidad con el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el concurso de méritos es la modalidad prevista para la selección de consultores o proyectos, mediante concurso abierto o con precalificación, según corresponda.

Que, en concordancia con lo anterior, el artículo 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015 establece las reglas aplicables al procedimiento de concurso de méritos, además de las disposiciones generales previstas en la ley y en el citado decreto.

Que, de conformidad con los artículos 2.2.1.1.2.1.2 y 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, el día 2 de septiembre de 2026 la Corporación publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II el Aviso de Convocatoria Pública, el Proyecto de Pliego de Condiciones, los Estudios y Documentos Previos y los demás documentos correspondientes al proceso de Concurso de Méritos identificado con el No. CMA-CARDIQUE-005-2026.

Que, vencido el término previsto en el cronograma del proceso para la presentación de observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones, no se recibieron observaciones por parte de los interesados.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5.del Decreto 1082 de 2015 establece la obligatoriedad de ordenar la apertura del proceso de selección mediante acto administrativo de carácter general.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de selección bajo la modalidad de Concurso de Méritos Abierto, identificado en el SECOP II con el No. CMA-CARDIQUE-005-2026, cuyo objeto es contratar la INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SST A LOS CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA QUE TIENEN POR OBJETO: "SIEMBRA Y MANTENIMIENTO DE ÁRBOLES NATIVOS PARA MITIGAR PROCESOS DE DEFORESTACIÓN Y DESERTIFICACIÓN EN ZONAS AREAS RURALES O URBANAS PERTENENCIENTES A LA JURISDICCION DE CARDIQUE" Y "RESTAURACIÓN ECOLÓGICA, ESTABLECIMIENTO Y MANTENIMIENTO DE ÁREAS DEGRADADAS DE MANGLAR EN SECTORES UBICADOS EN LA JURISDICCION DE CARDIQUE".

RESOLUCIÓN No. Nº - 1834
(11 SEP 2026)

"Por medio de la cual se ordena la apertura de un Concurso de Méritos"

ARTÍCULO SEGUNDO: Adoptar y publicar el Pliego de Condiciones Definitivo, junto con los Estudios y Documentos Previos y los demás documentos que integran el proceso de selección No. CMA-CARDIQUE-005-2026, a través del SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: Adoptar como cronograma del proceso de selección No. CMA-CARDIQUE-005-2026 el establecido y publicado en la plataforma SECOP II, el cual hará parte integral del proceso y podrá ser modificado mediante adenda, cuando resulte procedente, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

ARTÍCULO CUARTO: Convocar a las veedurías ciudadanas, organizaciones de control social y demás interesados para que ejerzan la vigilancia y el control social sobre el presente proceso de contratación.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

HELMAN SOTO MARTÍNEZ
Secretario General

	Nombre (s)	Cargo (s)	Firma (s)
Proyectó	Sofía Puello Ochoa	Contratista- Contratación	
Revisó	Claudia Camacho Cuesta	Profesional Especializada -Contratación	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales, técnicas y administrativas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			